

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 197-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, ausente por razones de salud la Sra. Ministro Dra. CECILIA CHADA;

**DIJERON:** Visto el expediente REQ 10470/24 iniciado por la Secretaría Contable para la “**PROVISION DE AGUA ENVASADA**” en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de SEIS (6) meses, en virtud del cual se autorizó, mediante Acuerdo N° 182-STJSL-SC-2024, a llevar a cabo la Licitación Privada N° 23/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2024.

Que según se expresa en la correspondiente Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas COSTA S.A. y GIANNULLO ANTONIO ALFONSO, siendo ambas desestimadas, por encuadrar, la primera, en la causal automática de rechazo prevista en el artículo 14° inciso a) punto 1 del Acuerdo N° 463/2015 “Pliego de Condiciones Generales”, y, en el caso de la segunda mencionada, por presentarse en forma tardía -punto 3.4 del Pliego de Condiciones Particulares-.

Que, persistiendo la necesidad de contar con la provisión de este importante insumo, corresponde llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio.

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, en actuación 25973129/24.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para la atención del gasto.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía

Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), y lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el punto II) inciso b) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

**ACORDARON:** I) APROBAR la Licitación Privada N° 23/2024 llevada a cabo por la Secretaría Contable, para la “**PROVISION DE AGUA ENVASADA**” en la Primera Circunscripción Judicial, según autorización dispuesta por Acuerdo N° 182-STJSL-SC-2024.

II) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 23/2024, llevada a cabo por la Secretaría Contable para la “**PROVISION DE AGUA ENVASADA**” con destino a las Dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, que fuera autorizada por Acuerdo N° 182-STJSL-SC-2024.

III) AMPLIAR la adjudicación dispuesta en el Punto II) del Acuerdo N° 43-STJSL-SC-2024, por el término de UN (1) mes, hasta el 07 de noviembre de 2024, inter se gestiona un nuevo llamado a Licitación.

IV) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a AMPLIAR la imputación dispuesta en el Punto III) del Acuerdo N° 43-STJSL-SC-2024, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior.

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Licitación Privada N° 27/2024, para la “**PROVISION DE AGUA ENVASADA**” con destino a atender las necesidades de las Dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, durante un período de SEIS (6) meses, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

VI) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 23 de octubre de 2024, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

VII) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a MODIFICAR la imputación dispuesta en el Punto III) del Acuerdo N° 182-STJSL-SC-2024,

considerando el devengamiento del gasto en los ejercicios 2024 y 2025, en virtud de lo dispuesto en los puntos anteriores.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## ANEXO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### LICITACIÓN PRIVADA 27/2024

#### “PROVISION DE AGUA ENVASADA EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la PROVISION DE AGUA ENVASADA, con los correspondientes Dispensers Frio/Calor en comodato, destinada a distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial (según distribución detallada en el Punto 12).

Esta licitación está compuesta de TRES (3) renglones, los cuales se encuentran detallados en el punto 12 del presente.

### 2. ASPECTOS GENERALES

#### 2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“**Oferta**” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“**Adjudicación**” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

**“Adjudicatario”** Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

## **2.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.360.000,00)**.

## **3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Secretaría Contable, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

### **3.3. NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**La apertura de ofertas se realizará el día 23 de octubre de 2024, a las 11 horas** por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

**Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.**

### **3.5. TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

## **4. DE LOS OFERENTES**

### **4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

#### **A. Personas Humanas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

#### **B. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**“Licitación Privada N° 27/2024 – Fecha de Apertura: 23 de octubre de 2024 – 11 hs.”**

### **5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

## **6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1 del presente pliego.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
12. Habilitación municipal vigente en el rubro.
13. Certificado de Inscripción de Establecimiento R.N.E. habilitado por el Subprograma de Fiscalización Sanitaria – Área Bromatología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis.
14. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios R.N.P.A.

15. Ultimo Análisis Microbiológico y Físico Químico de agua con aprobación de lo establecido en el Código Alimentario Argentino.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **6.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en Pesos Argentinos. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## **6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

### **7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las

especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

**Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.**

## **8. REGIMEN DE GARANTIAS**

### **8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

### **8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

## **9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar)

## **10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

## **11.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

### **11.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION**

El efectivo inicio de la prestación del servicio comenzará a partir del día 08 de noviembre del 2024, o a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación correspondiente, lo que sea posterior

### **11.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de SEIS (6) meses, contados a partir del inicio de la prestación, indicado en el punto anterior, o hasta agotar los bidones comprados, lo que sea anterior.

### **11.3 FORMA DE PAGO**

El servicio se abonará mensualmente, a mes vencido, sobre el consumo real del mes.

## 11.4 PLAZO DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la conformidad, por parte de la Secretaría Contable, de la correspondiente factura.

## 12. SERVICIO SOLICITADO.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3.000	BOTELLONES DE 20 LITROS DE POLICARBONATO RETORNABLES CON AGUA DE MESA PARA DISPENSER FRIO/CALOR
2	150	BOTELLONES DE 12 LITROS DE POLICARBONATO RETORNABLES CON AGUA DE MESA PARA DISPENSER FRIO/CALOR
3	95	DISPENSERS FRIO/CALOR (*)

**(\*) Los Dispensers solicitados en el Renglón 3, deben ser entregados en comodato y la cantidad solicitada es aproximada según las necesidades actuales del Poder Judicial, pudiendo variar este número en función de los requerimientos de las distintas Dependencias del Poder Judicial.**

## CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Los bidones deben ser de Policarbonato y con manija para facilitar su manipulación.
- Se debe contar con un stock inicial aproximado de unos TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Bidones, los cuales irán siendo repuestos, según las necesidades de cada oficina, con las características de se detallan en el presente.

- Los botellones deberán ser entregados directamente en las distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, en la medida en que sean solicitados por la misma, en virtud del consumo real de agua de cada una.
- Al momento de realizar la entrega de los botellones llenos, se deben retirar los botellones vacíos que deben coincidir en cantidad con los primeros.
- El responsable de cada dependencia u oficina en que se entreguen bidones, deberán firmar un remito con la cantidad de botellones recibidos en cada ocasión, los que deberán adjuntarse a la correspondiente factura mensual, sirviendo de justificativo de los botellones facturados en el periodo.
- El proveedor deberá realizar un recorrido por cada dependencia por lo menos 2 veces por semana, a los fines de reponer los bidones que se hayan consumido.
- En caso de ser necesario, y a solicitud de la Secretaría Contable, deberá concurrir (además de las veces habituales) las veces que sea necesario a los fines de cubrir las necesidades de las distintas dependencias.
- Con relación a los dispenser de agua frío/calor, el adjudicatario deberá proveer la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) unidades, los cuales deberán ser nuevos y sin uso, y/o usados en excelentes condiciones, la oferta deberá contener la manifestación expresa de que los mismos serán provistos sin cargo y en carácter de comodato quedando la reparación y cambio de los mismos a cargo del adjudicatario.
- En el caso que el organismo contratante estime necesario, se le podrá requerir al adjudicatario la instalación de hasta diez (10) dispenser adicionales, en iguales condiciones y características que lo establecido en el párrafo anterior, durante el plazo de contratación establecido en presente Pliego de Condiciones Particulares.

### **Distribución de la Dependencias que se debe abastecer**

La distribución de las dependencias donde deben colocarse los Dispensers y consecuentemente entregar los botellones, será provista oportunamente al Adjudicatario.

No obstante, se informa que las mencionadas dependencias y oficinas se encuentran distribuidas en los siguientes edificios de la Primera Circunscripción Judicial:

- **Ciudad de San Luis:**

- 9 de Julio 934 (Palacio de Justicia):
  - Dependencias varias.
- Rivadavia 340 (Edificio Tribunales):
  - Dependencias varias.
- Rivadavia 336:
  - Ministerio Público.
- Rivadavia 328:
  - Cámara Gesell y Centro Mediación San Luis
- Rivadavia 292:
  - Oficina de Mandamiento y Notificaciones
- Rivadavia 294:
  - Trabajo Social
- 25 de Mayo 893:
  - Cuerpo Profesional Forense
  - Centro de Psicólogos de San Luis
- 9 de Julio y Colón:
  - Sala ZUPO de Mediación San Luis
  - Escuela Judicial
  - Registro de Juicios Universales
- San Martín 329:

- Secretaría Electoral
- Hospital Pediátrico (Ex Policlínico Provincial):
  - Morgue Judicial de San Luis
- Parque Industrial Sur, manzana 4, entre calles 6 y 8:
  - Dirección de Secuestros Judiciales
- **Ciudad de La Punta:**
  - Boulevard Tobar García – Batería Comercial B – Locales 3 y 4:
    - Centro de Mediación de La Punta
- **Ciudad de Juana Koslay:**
  - Municipalidad de Juana Koslay:
    - Centro de Mediación Juana Koslay

### **13. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas deberán emitirse mensualmente, según lo estipulado en el Punto 11.3, en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas (mediante presentación de los remitos firmados) serán enviadas por el proveedor a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia (9 de Julio 934), y/o por mail a [mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar](mailto:mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar).

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo, como máximo de QUINCE (15) días hábiles (Punto 11.4).